Secretaría de Planeación Administración y Finanzas
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

CONTRATO DE DONACIÓN NÚMERO 001/2017
BIENES MUEBLES (KIT´S DE PRIMER RESPONDIENTE)
MUNICIPIO DE VILLA GUERRERO, JALISCO
FECHA: 03 de julio de 2017.

Secretaría de Planeación Administración y Finanzas — DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA

Contrato de Donación que celebran por una parte **"EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO", el Lic. Luis Mauricio Gudiño Coronado, Subsecretario de Administración, quien para efecto del presente contrato serán el (DONANTE)** y por la otra **"EL MUNICIPIO DE VILLA GUERRERO, JALISCO"**, representado en este acto por **Lic. Aldo Gamboa Gutiérrez**, Presidente Municipal electo y **Prof. Hugo Octavio de Luna**, Síndico y **Lic.** María Guadalupe Ureña Inoztros Secretario General, **quien para los efectos legales del presente instrumento será el (DONATARIO) y/o EL AYUNTAMIENTO, mismo que someten** al tenor de las Siguientes Declaraciones y Cláusulas:

D E C L A R A C I O N E S:

I.- "EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO" comparece a través de su representante el **Lic. Luis Mauricio Gudiño Coronado**, Subsecretario de Administración, de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, quien cuenta con las facultades para contratar y obligarse, mismas que le fueron otorgadas por el C. Jorge Aristóteles Sandoval Díaz Gobernador del Estado de Jalisco, mediante Acuerdo de fecha 19 diecinueve de abril de 2016 dos mil dieciséis, con efectos a partir del 25 veinticinco del mes de abril del año 2016 dos mil dieciséis; y con fundamento en lo previsto por los artículos 2, 3, 5, 6 fracción I, 7, 12 fracción II, 14 fracción LXVI, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, en relación a los artículos 1, 2, 3 fracción X y XI, 4 fracción II y VI, 8, 32 y 33 fracción II y III, XIII, 91 fracción VI, 114 fracción IX, X, XI y XVI, 116 fracción VI, 122 fracción II, IV, V, del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas.

II.- "EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO" manifiesta a través de su representante, que para cualquier comunicación o tramite **"EL AYUNTAMIENTO"** deberá acudir o presentar escrito ante la Dirección de Control Patrimonial de la Secretaría Planeación, Administración y Finanzas del Gobierno del Estado **(en lo subsecuente "LA DIRECCIÓN")** ubicada en Prolongación Avenida Alcalde N° 1221, Colonia Miraflores, Zona Centro, C.P. 44270 en Guadalajara Jalisco. Tel 3818 2800 Ext. 22841.

III.- "EL AYUNTAMIENTO", a través de sus representantes, **Lic. Aldo Gamboa Gutiérrez**, Presidente Municipal; **Prof. Hugo Octavio de Luna**, Síndico y **Lic. María Guadalupe Ureña Inoztros,** Secretario General del Municipio de **Villa Guerrero, Jalisco,** manifiestan que cuentan con las facultades y representación jurídica para contratar en los términos del artículo 86 de la Constitución Política y 52 fracción II de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal, ambos del Estado de Jalisco, así como la autorización del Cabildo Municipal.

IV.- EL AYUNTAMIENTO señala domicilio convencional el ubicado en el inmueble que ocupa la Presidencia Municipal ubicada en la calle **Independencia # 23, C.P. 46100, teléfono 01-437-96-45170** del municipio de **Villa Guerrero, Jalisco.**

V.-"EL AYUNTAMIENTO" manifiesta que es petición solicitar en donación los bienes que se describen en la cláusula primera del presente instrumento contractual.

VI.- La Dirección General de Logística de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco, informa que los bienes solicitados en donación, cuentan con la baja respectiva para proceder a su donación.

A N T E C E D E N T E S:

I.- Manifiestan las partes que el presente instrumento se realiza en atención y en cumplimiento al Convenio de Coordinación del Fondo de aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal el FASP, para atender las políticas y estrategias establecidas en los Ejes Estratégicos del Sistemas Nacional de Seguridad Pública y los Programas con Prioridad Nacional, aprobados por el Consejo Nacional de Seguridad Pública, con Aportaciones Municipales para Tecnologías, Infraestructura y Equipamiento de Apoyo a la Operación Policial.

II.- Siguen manifestando las partes que el presente instrumento se celebra a petición del **Consejo Estatal de Seguridad Pública del Estado de Jalisco**, con la finalidad de brindar apoyo a los municipios del Estado de Jalisco en materia de seguridad, como lo son los bienes objeto de este contrato, resultando más conveniente y práctico para la Administración Pública Estatal otorgarlos bajo la figura contemplada en el mismo instrumento ***"debido a que son bienes consumibles, por su naturaleza y componentes de éstos."*** en atención a que su origen está vinculado al El Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal, previsto en los artículos 44 y 45 de la Ley de Coordinación Fiscal Federal.

III.- Brindar equipamiento de los elementos de las instituciones de seguridad pública correspondientes a las policías ministeriales o de sus equivalentes, peritos, ministerios públicos y policías de vigilancia y custodia de los centros penitenciarios, así como, de los centros de reinserción social de internamiento para adolescentes.

IV.- "LAS PARTES" manifiestan reconocer recíprocamente el carácter con el que comparecen y aceptan que los anexos firmados por **EL AYUNTAMIENTO**, que forman parte integral del presente contrato y se sujetan a las siguientes:

C L Á U S U L A S:

PRIMERA.-"EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO", otorga la donación pura y simple a **"EL AYUNTAMIENTO"** de los bienes que se describen a continuación:

1 Kit de Primer Respondiente – Pie a Tierra

KIT PRIMER RESPONDIENTE - PIE A TIERRA	
Cantidad	**Descripción**
1	Cinta amarilla para delimitar el acceso "Línea de Policía Prohibido el Paso de 300mts.
201	Punteros naranjas.
201	Punteros amarillos
1	Pintura Naranja Fluorescente para marcar de 170z.

1	Gis fluorescente.
3	Gis blanco.
20	Banderas verdes.
20	Banderas blancas.
20	Banderas azules.
20	Banderas rojas.
20	Banderas amarillas.
10	Luces señaladores led.
1	Libreta personalizada (Consejo Estatal de Seguridad Publica).
1	Cubierta para libreta personalizada (Consejo Estatal de Seguridad Publica).
1	Bolígrafo personalizado (Consejo Estatal de Seguridad Publica).
1	Lámpara sorda.
1	Maleta de transporte resistente al agua personalizada (Consejo Estatal de Seguridad Publica).

1 Kit de Primer Respondiente – Patrulla

KIT PRIMER RESPONDIENTE - PATRULLA	
Cantidad	**Descripción**
1	Cinta amarilla para delimitar el acceso "Línea de Policía Prohibido el Paso de 300mts.
3	Gis fluorescente.
4	Rollos de banderas amarillas con poste plástico de 15-20 cm.
20	Marcadores tipo bandera naranja de 6.5 cm.
20	Marcadores tipo bandera amarillo de 6.5 cm.
1	Libreta personalizada (Consejo Estatal de Seguridad Publica).
1	Cubierta para libreta personalizada (Consejo Estatal de Seguridad Publica).
1	Bolígrafo personalizado (Consejo Estatal de Seguridad Publica).
1	Lámpara sorda de intensidad min. 3w con funda para cinturón.
1	Kit de marcadores tipo tienda del 1 al 50.
1	Maleta de transporte resistente al agua personalizada (Consejo Estatal de Seguridad Publica).

SEGUNDA.- "El AYUNTAMIENTO" manifiesta su aceptación de la donación otorgada y hace constar que los bienes se encuentran en su posesión y a través de ese acto queda formalizada la entrega recepción correspondiente.

TERCERA.- El(los) bien(es) solo deberá(n) ser utilizado(s) única y exclusivamente para fines de **Seguridad Pública** de **EL AYUNTAMIENTO,** en atención a que su origen está vinculado al El Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal, previsto en los artículos 44 y 45 de la Ley de Coordinación Fiscal Federal. En caso de que no sea destinado el(los) bien(es) para tal fin, se solicitará la devolución inmediata de los mismos a **EL AYUNTAMIENTO** en el plazo que para tal efecto le sea señalado por **"EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO".**

CUARTA.- Para la interpretación y cumplimiento de presente contrato, así como para resolver todo aquello que no esté previamente estipulado en él, las partes se sujetarán a la legislación aplicable en el Estado de Jalisco, sometiéndose expresamente a la jurisdicción de los Tribunales que se encuentran en la circunscripción territorial del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, renunciando al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro pudiera corresponder.

Leído que fue el presente contrato y enterados de su alcance y contenido, lo firman de común acuerdo en la Ciudad de Guadalajara Jalisco a los **03 tres del mes de julio del año 2017.**

POR " EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO"

Lic. Luis Mauricio Gudiño Coronado
Subsecretario de Administración de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco.

TESTIGOS

Dra. Ruth Gabriela Gallardo Vega
Secretaría Ejecutiva del Consejo Estatal de Seguridad Pública Gobierno del Estado de Jalisco

Mtro. Gerardo Castillo Torres
Director General Jurídico.
Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas

Lic. José Oscar Rangel Torres
Director de Instrumentos Jurídicos
Secretaria de Planeación, Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco.

Lic. Juan José Torres Orozco
Director de General de Logística.
Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas

POR "EL AYUNTAMIENTO"

PRESIDENCIA MUNICIPAL ESTADOS UNIDOS MEXICANOS VILLA GUERRERO, JAL

Lic. Aldo Gamboa Gutiérrez,
Presidente Municipal
H. Ayuntamiento Constitucional de
Villa Guerrero Jalisco.

SINDICATURA MUNICIPAL ESTADOS UNIDOS MEXICANOS VILLA GUERRERO, JAL

Prof. Hugo Octavio de Luna,
Sindico
H. Ayuntamiento Constitucional de
Villa Guerrero Jalisco.

Lic. María Guadalupe Ureña Inoztros,
Secretario General
H. Ayuntamiento Constitucional de
Villa Guerrero, Jalisco.

SECRETARIA GENERAL ESTADOS UNIDOS MEXICANOS MUNICIPIO DE VILLA GUERRERO, JALISCO

GCT/PSDJ/LAHP.